



## Resolución Jefatural No. 099-2000-AGN/J

Lima, 10 MAR. 2000

Vistos, los documentos adjuntos sobre abono de Pensión Provisional de Cesantía a favor de ex-servidora del Archivo General de la Nación;

### CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 073-2000-AGN/J, cesó definitivamente, a partir del 16 de Febrero del 2000, doña Anatolia Elva VIDAL TACO, en el cargo de Bibliotecaria I, Nivel Remunerativo SPD de la Dirección de Archivo Colonial - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

Que, la citada ex-servidora se encuentra comprendida dentro del Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley N° 20530 a mérito de la Ley N° 25066- Art. 270;

Que, el Artículo 40 del Decreto Legislativo N° 817 Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado, precisa que " Corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) el reconocimiento y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias...";

Que, en tanto se remita a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) el expediente pertinente sobre la pensión de cesantía definitiva para su reconocimiento y calificación y al mantener la entidad la responsabilidad del pago de la referida pensión que corresponde de acuerdo a ley, es necesario abonar a favor de la ex-servidora y a partir de la fecha de cese, la pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 470 del Decreto Ley N° 20530;

Que, la Oficina de Normalización Previsional esta facultada a través de la Resolución de Gerencia General N° 201-96/ONP-GG del 19-11-1996, en conocer en forma oportuna el abono de la pensión provisional de hasta el 90% de la probable pensión definitiva que disponga el Archivo General de la Nación en favor de la ex-servidora, debiéndose calcular en aplicación de la Directiva N° 001-96-ONP/GG aprobada por Resolución N° 190-96-ONP-GG;



Que, en consecuencia, estando a lo informado por la Oficina de Personal (Inf. N° 069-2000-AGN/OTA-OP) es procedente abonar la pensión provisional correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Art. 47º del Decreto Ley N° 20530, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR**, a partir del 16 de Febrero del 2000, a favor de doña Anatolia Elva VIDAL TACO, Nivel Remunerativo SPD, **PENSION PROVISIONAL DE CESANTIA** equivalente al 90% de la probable **PENSION DEFINITIVA**, en la forma mensual siguiente :

**TIEMPO DE SERVICIOS** : 26 Años, 04 Meses y 03 días = 316 meses al 15-02-2000

**VIGENCIA DE LA PENSION DE CESANTIA** : 16-02-2000

**PENSION DE CESANTIA PROVISIONAL** :  
**90% de la probable Pensión Definitiva**

|                                          |            |               |
|------------------------------------------|------------|---------------|
| Pensión Básica (300 Ms.)                 | S/.        | 0.04          |
| Pensión Reunific. (300 Ms.)              |            | 26.25         |
|                                          |            | =====         |
| Pensión Principal (300 Ms.)              | S/.        | 26.29         |
| Pensión Trans. para Homolog.             |            | -.-           |
| Bonificación Personal (25%)              |            | 0.02          |
| Bonificación Familiar                    |            | 2.70          |
| Refrigerio y Movilidad                   |            | 4.51          |
| Bonif. Esp. D.S. N° 051-91-PCM (300 Ms.) |            | 10.05         |
| Bonif. Esp. D.U. N° 37-94-EF (300 Ms.)   |            | 199.80        |
| Bonif. Excep. D.S. N° 276-91-EF          |            | 57.60         |
| Decreto Ley N° 25697                     |            | 33.83         |
| Decreto de Urgencia N° 090-96 (16%)      |            | 53.57         |
| Decreto de Urgencia N° 073-97 (16%)      |            | 62.14         |
| Decreto de Urgencia N° 011-99 (16%)      |            | 72.08         |
|                                          |            | -----         |
| <b>TOTAL PENSION PROVISIONAL :</b>       | <b>S/.</b> | <b>522.59</b> |
|                                          |            | =====         |

/.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la citada pensionista la suma de S/. 261.29 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 29/100 NUEVOS SOLES) por concepto del 90% de la probable Pensión Definitiva correspondiente a la 2da. quincena del mes de febrero del 2000.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Personal a través de la Oficina Técnica Administrativa del Archivo General de la Nación, bajo responsabilidad, deberá remitir a la Oficina de Normalización Previsional el expediente de doña Anatolia Elva VIDAL TACO, conforme lo señala la Resolución de Gerencia General Nº 201-96-ONP/GG, en un plazo no mayor de (15) días, contados desde que se dispone el abono de la pensión provisional a efectos, de que previa calificación por parte de la ONP, se emita la Resolución de la Pensión Definitiva que corresponde de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo a la Función 05 Asistencia y Previsión Social, Programa : 015 Previsión, Sub-Programa : 0052 Previsión Social al Cesante y Jubilado, Actividad: 1 00347 Obligaciones Previsionales, Componente : 3 0938 Pago de Pensiones, Meta : 00001 Atender a los Cesantes y Jubilados, A. Categoría de Gasto : 5. Gastos Corrientes, B. Grupo Genérico de Gasto : 2. Obligaciones Previsionales, C. Modalidad de Aplicación: 11. Aplicaciones Directas, D. Específica del Gasto : 14. Pensiones, Pliego 060 Archivo General de la Nación, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación